

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Aceptar la sustitución de poder otorgada por Andrea Paulina Concha, a favor de la abogada Mary Janeth Woodcock Montenegro, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante. Lo anterior de conformidad con las facultades otorgadas en el poder principal.

2.- Se ordena a la secretaría que remita el link del expediente digital al correo informado por la apoderada actora.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de Septiembre de 2022 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 34.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ba2c0dc577fd38b52daedf18aab52506ecb2c3c51cae10f63cf42ed2eb86c5**

Documento generado en 23/09/2022 12:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>